



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 521-18-

(02 JUL 2014)

“Por medio de la cual se definen los reconocimientos económicos asignados a los jurados que evaluarán y seleccionarán las propuestas ganadoras de los concursos: Beca para proyectos editoriales independientes y emergentes en literatura y Residencia audiovisual, del Programa Distrital de Estímulos 2014 y se ordena su desembolso”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2, y en la Resolución N° 149 del 19 de Abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”

CONSIDERANDO

Que el 22 de enero de 2014, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 048, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2014” con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el 23 de enero de 2014, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 060 “Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán y seleccionarán las propuestas ganadoras de los concursos del Programa Distrital de Estímulos 2014 y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos asignados a cada jurado”.

✓ Que el 27 de junio de 2014, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 511 “Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán y seleccionarán las propuestas ganadoras de los concursos Premio Danza Urbana, Premio distrital de dramaturgia, Beca para proyectos editoriales independientes sobre artes plásticas y visuales, XII Premio nacional de ensayo histórico, teórico o crítico sobre el campo del arte colombiano, VIII Premio Luis Caballero – nominados, Beca intervención artística urbana en la carrera 10, Premio crónica fotográfica sobre la vida cotidiana en Bogotá, Premio de caricatura fiesta de Bogotá, Premio nacional Cinemateca para largometrajes de especial calidad y valor patrimonial, Premio nacional a la circulación de audiovisuales de ficción, Premio nacional a la circulación de documentales, Residencia audiovisual, Premio Festivales al parque, categoría: Hip Hop al parque y subcategoría: Djs, así como los jurados que evaluarán el concurso transversal: Premio para la circulación de videoarte y los prelectores que preseleccionarán las propuestas a evaluar del concurso Premio nacional de novela ciudad de Bogotá”

Que mediante acta de fecha 09 de enero de 2014, el comité delegado por la Entidad e integrado por Bertha Quintero (Subdirectora de las Artes y Gerencia de Artes Plásticas y Visuales), Adela Donadio (Subdirectora de Equipamientos Culturales), Narda Rosas (Gerente de Arte Dramático), Lina Gaviria (Gerente de Danza), Janeth Reyes (Gerente de Música), Julián David Correa (Gerente de Artes Audiovisuales) y Valentín Ortiz (Gerente de Literatura), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las mejores propuestas de los concursos del Programa Distrital de Estímulos 2014.

Que en dicha acta se hace constar que “los valores de los reconocimientos económicos asignados a los jurados de cada uno de los concursos del Programa Distrital de Estímulos 2014, serán definidos en función de dos (2) criterios generales para todas las Gerencias, la Subdirección de las Artes y la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 521 - - - - -
(02 JUL 2014)

de las Artes - IDARTES, a saber: 1) dimensión del concurso a evaluar y 2) número de propuestas habilitadas para evaluación” como se enuncia en las tablas presentadas en el mismo documento.

Que mediante Resoluciones No. 060 del 23 de enero y 511 del 27 de junio de 2014, la Subdirectora de las Artes acogió la recomendación del comité de selección y resolvió designar como jurados de los concursos: Beca para proyectos editoriales independientes y emergentes en literatura y Residencia audiovisual, del Programa Distrital de Estímulos 2014, a los siguientes expertos:

Gerencia o área	Concurso	Nombres y apellidos	Documento de identificación
Literatura	Beca para proyectos editoriales independientes y emergentes en literatura	ANA MARIA ARAGON CABRERA	C.C. No. 34.544.256
		CATALINA HOLGUIN JARAMILLO	C.C. No. 52.701.215
		JUAN CAMILO JIMENEZ ESTRADA	C.C. No. 98.547.314
		IVETTE LEON PERAZA	C.E. No. 422716
Audiovisuales	Residencia audiovisual	MONICA PAOLA MOLANO SOLER	C.C. No. 1.020.724.941
		LUBIA AMORY MOLINA ARIAS	C.C. No. 51.719.034

Que según los listados de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación de los concursos en mención, publicados en los portales Web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, y las tablas para la definición de los reconocimientos económicos asignados a los jurados de 2014 contenidas en el acta de fecha 09 de enero de 2014, los expertos designados como jurados que evaluarán los concursos: Beca para proyectos editoriales independientes y emergentes en literatura y Residencia audiovisual, recibirán los correspondientes reconocimientos económicos, tal como se enuncia a continuación:

Concurso	Dimensión del concurso	No. de propuestas a evaluar	Nombres y apellidos	Documento de identificación	Valor del reconocimiento económico
Beca para proyectos editoriales independientes y emergentes en literatura	Circulación (propuesta clubes de lectura o proyectos editoriales)	8	ANA MARIA ARAGON CABRERA	C.C. No. 34.544.256	\$1.500.000
			CATALINA HOLGUIN JARAMILLO	C.C. No. 52.701.215	\$1.500.000
			JUAN CAMILO JIMENEZ ESTRADA	C.C. No. 98.547.314	\$1.500.000
			IVETTE LEON PERAZA	C.E. No. 422716	\$1.200.000
Residencia audiovisual	Formación y Apropiación	7	MONICA PAOLA MOLANO SOLER	C.C. No. 1.020.724.941	\$1.200.000
			LUBIA AMORY MOLINA ARIAS	C.C. No. 51.719.034	\$1.200.000

Que para respaldar el desembolso de los reconocimientos económicos de los jurados que evaluarán los concursos en mención, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, descritos en la parte



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

02 JUL 2014

521---

resolutiva del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1o: Desembolsar los reconocimientos económicos a los jurados designados para evaluar los concursos: Beca para proyectos editoriales independientes y emergentes en literatura y Residencia audiovisual, del Programa Distrital de Estímulos 2014, como se enuncia a continuación:

Concurso	Nombres y apellidos	Documento de identificación	Valor del reconocimiento económico	CDP
Beca para proyectos editoriales independientes y emergentes en literatura	ANA MARIA ARAGON CABRERA	C.C. No. 34.544.256	\$1.500.000	445
	CATALINA HOLGUIN JARAMILLO	C.C. No. 52.701.215	\$1.500.000	445
	JUAN CAMILO JIMENEZ ESTRADA	C.C. No. 98.547.314	\$1.500.000	445
	IVETTE LEON PERAZA	C.E. No. 422716	\$1.200.000	464
Residencia audiovisual	MONICA PAOLA MOLANO SOLER	C.C. No. 1.020.724.941	\$1.200.000	464
	LUBIA AMORY MOLINA ARIAS	C.C. No. 51.719.034	\$1.200.000	464

PARÁGRAFO 1°: El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tramitará el desembolso del valor determinado como reconocimiento económico a los jurados de los concursos en mención, una vez cumplidos los deberes como jurado y previa certificación expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Al valor del reconocimiento económico se le efectuarán las retenciones y descuentos de Ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo a las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

PARÁGRAFO 2°: Definido el número de propuestas que evaluará cada jurado y el reconocimiento económico correspondiente mediante acto administrativo, se establecerá lo pertinente para efectos de tramitar los respectivos registros presupuestales.

PARÁGRAFO 3°: Para el desembolso de los recursos determinados como reconocimiento económico, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió los certificados de disponibilidad presupuestal que se señalan a continuación:

Certificado de Disponibilidad presupuestal	Número: 445
	Fecha: 14 de enero de 2014
Objeto	Amparar jurados que evaluarán las propuestas del Programa Distrital de Estímulos de la Gerencia de Literatura
Concepto	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Código Presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 521 - - - - -
(02 JUL 2014)

Certificado de Disponibilidad presupuestal	Número: 464
	Fecha: 15 de enero de 2014
Objeto	Amparar jurados que evaluarán las propuestas del Programa Distrital de Estímulos de la Gerencia de Artes Audiovisuales
Concepto	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Código Presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144

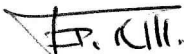
ARTÍCULO 2º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados, la cual se podrá surtir vía correo electrónico, siempre y cuando en la base datos donde aparece inscrito el jurado se haya registrado dirección de correo electrónico, de conformidad con los términos de los Artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011, de lo contrario se notificará conforme señala la norma citada.

ARTÍCULO 3º. Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales Web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos que le apliquen según la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 02 JUL 2014


BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes

 Aprobación de revisión: Sandra Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: María Cristina Blanco - Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Lilibana Pamplona Romero - Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Edna Hernández - Auxiliar Administrativa 